



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-63796499-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-63796499-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la ex Dirección de Relaciones Institucionales propició la contratación de un Servicio Integral Evento RAM.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2019-5926-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0051-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2019-67167173-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0051-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-67171171-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-69865044-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0051-CDI19 en la que presentaron ofertas las firmas ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L. (CUIT: 30-71442848-5), MARKETING DIMENSION S.A (CUIT: 30-70851561-9) y EVENTOS CORPORATIVOS S.A. (CUIT: 30-70841753-6).

Que mediante N° GEDO IF-2019-70787630-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2019-71175559-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta N° 0010/2019 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L. (CUIT: 30-71442848-5).

Que mediante N° GEDO IF-2019-71723974-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0051-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma ETNIK EVENTOS INTEGRALES S.R.L. (CUIT: 30-71442848-5) el renglón N° 1, del proceso 66-0051-CDI19, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 321.148.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 321.148.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-63796499-APN-DSCLYA#ANMAT